

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 23 de Septiembre de 1915.

En el Golfo de Vizcaya se encuentra al parecer un área de perturbación atmosférica que va extendiendo su influjo á toda la Península ibérica.

El cielo deja de estar limpio de nubes, los vientos soplan flojos de dirección variable y la temperatura se mantiene suave.

La máxima de ayer fué de 36 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de 11 grados en Lugo y Orense.

El mar está tranquilo por todo el litoral español.

Las presiones altas deben de residir al Occidente de las Azores.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Es probable que el tiempo sea lluvioso y tormentoso en Cantabria y Galicia con vientos del Oeste.

Tiempo tormentoso en todas nuestras costas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 23 de Septiembre de 1915.

Parque del Retiro (Altitud 665 m.).

Horas.	Barómetro en m. y á 0°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección	Fuerza de 0 á 2.			
0h	710.00	19,8	70	SE.....	2= Muy flojo...	>	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 27,2
4	709.50	17,6	58	NE.....	3= Flojo.....	>	Idem.	Idem mínima á la ídem..... 16,8
8	709.86	19,4	77	ENE.....	1= Ventolina.....	>	Casi despejado.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 57,2
12	709.27	25,2	55	SE.....	0= Calma.....	>	Casi cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 14,2
16	706.97	26,2	48	S.....	1= Ventolina.....	>	Cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 248
20	706.77	20,8	67	S.....	1= ídem.....	>	Idem.	

OPOSICIONES

Distrito universitario de Oviedo.

Tribunal de oposiciones de Maestras, en turno libre, anunciadas en la GACETA DE MADRID de 27 de Febrero último.

Habiéndose concedido por la Dirección General de Primera Enseñanza, en orden de 13 del corriente, la agregación á estas oposiciones de siete plazas más del escalafón general del Magisterio, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, para la adjudicación á otras tantas opositoras que han obtenido igual número de puntos que la última de las que ya han ingresado en virtud de estas oposiciones, y designadas por el Rectorado las Escuelas Nacionales afectas á dichas plazas, se convoca, conforme á la orden de dicha Dirección de 4 de Junio de 1913, á todas las señoras opositoras aprobadas con derecho á plaza para que procedan á nueva elección, la cual tendrá lugar en el aula número 6 de la Universidad, y hora de las cuatro de la tarde del día 9 (sábado) del mes de Octubre próximo.

Las Escuelas designadas por el Rectorado como afectas á las plazas concedidas, son las siguientes: La Vecilla, Truchas, Rodrigalos y Valdedo (Brazuelo), Villanarco (Santas Martas), Grajal de Ribera (La Antigua), en la provincia de León, y Zardón (Cangas de Onís), y Onón (Cangas de Tineo), en la de Oviedo, todas mixtas, y cuya dotación con anterioridad á 1.º de Enero último era la de 500 pesetas.

Tienen derecho á elegir las antedichas Escuelas, como queda indicado, las señoras opositoras que ya han hecho elección en la sesión celebrada por este Tribunal en 4 de Agosto próximo pasado; entendiéndose que, de no acudir á la sesión para la que ahora se les convoca, personalmente ó por medio de otra persona

debidamente autorizada, ó bien en instancia dirigida al Tribunal, renuncian al derecho de nueva elección, y aceptan definitivamente las Escuelas que ya se les ha adjudicado.

Las siete opositoras empatadas á quienes se refiere la orden citada de 13 del actual, ó sea D.ª Delfina de Blas y Blanco, D.ª Manuela Méndez Rodríguez, D.ª Aurora Fernández García, D.ª Adela de Llanos Mata, D.ª Nazaria Rodrigo Secall, D.ª María Solares Riaño y D.ª María Pilar Vega García, pueden elegir las Escuelas agregadas, de no preferirlas las opositoras anteriores, en cuyo caso las vacantes que éstas dejen serán objeto de elección por las mencionadas opositoras empatadas, entendiéndose que vienen obligadas á elegir y aceptar la Escuela que les correspondiera, no pudiendo dejar de hacerlo, conforme á lo prevenido en la Real orden de 31 de Julio de 1904 y disposiciones posteriores.

Del mismo modo que las opositoras ya colocadas, estas últimas pueden verificar la elección por medio de persona autorizada al efecto en instancia dirigida al Tribunal.

Oviedo, 20 de Septiembre de 1915.—El Presidente del Tribunal, Enrique Urios. P—3568

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 19 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de

explanación y firme de los kilómetros 1 al 12 de la carretera de Nogueira á Villagarcía y kilómetros 10 al 22 de Gondar á Villagarcía, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata es de 164.629,66 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 14 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en mc-

tático ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.650 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 20 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 19 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 60 al 89 de la carretera de Pontevedra á Camposancos, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata es de 235.712,47 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 1 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 14 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá,

cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.360 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 20 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo proponente á la ejecución de las obras así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 19 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 141 al 172 de la carretera de Madrid á Francia, provincia de Soria, cuyo presupuesto de contrata es de 136.945,39 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Soria.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 14 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego y ade-

más se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...» y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme, de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.370 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 20 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 19 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 11 al 30 de la carretera del S. C. de Córdoba á Sevilla á Ecija, provincia de Sevilla, cuyo presupuesto de contrata es de 128.469,33 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Sevilla.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 14 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la

clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del número del manuscrito, de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...» y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...» y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.000 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y al cumplido dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 20 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 19 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 19 al 23 y 23 al 36 de la carretera de Huelva á Morón, provincia de Sevilla, cuyo presupuesto de contrata es de 28.918,99 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, habiéndose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Sevilla.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de

Carreteras del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 14 de Octubre próximo y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...» y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...» y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.030 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 20 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones que se exigen, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 19 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 19 al 30 de la carretera de Sevilla á Villamanrique, provincia de Sevilla, cuyo presupuesto de contrata es de 18.918,99 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, ha-

biéndose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Sevilla.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 14 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...» y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...» y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.900 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 20 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 19 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kiló-

metros 1, 2 y 4 al 13 de la carretera de Los Palacios á Utrera, y kilómetros 19 al 17 y 20 y 21, de Cabezas de San Juan á Ubrique, provincia de Sevilla, cuyo presupuesto de contrata es de 212.158,67 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Sevilla.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las trece horas del día 14 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.130 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 20 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

S =

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 19 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1, 2, 8, 9, 3 al 7 y 10 al 13 de la carretera de Sevilla á Villanarrique, provincia de Sevilla, cuyo presupuesto de contrata es de 214.093,23 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Sevilla.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 14 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase fecha de expedición, nombre y población, y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.140 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 20 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de

las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S =

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 19 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 29 de la carretera de Segovia á Arévalo, provincia de Segovia, cuyo presupuesto de contrata es de 214.108,73 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 14 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.150 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 20 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó

mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese definitivamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 19 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 30 al 57 de la carretera de Segovia á Arévalo, provincia de Segovia, cuyo presupuesto de contrata es de 196.364,80 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 14 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.970 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 20 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de ex-

planación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese definitivamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 19 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 30 al 58 de la carretera de Cuéllar á Arévalo provincia de Segovia, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 221.414,68.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 14 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.220 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 20 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese definitivamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 19 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 18 al 35, de la carretera de Ecija á Olvera, y kilómetros 1 al 4 de Paradas á la Cruz del Calvario, provincia de Sevilla, cuyo presupuesto de contrata es de 232.862,52 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 14 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.330 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante

el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 20 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 19 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 66 al 77 de la carretera de Madrid á Portugal, provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata es de 264.029,25 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Toledo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 14 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de

Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.640 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 20 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 19 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 54 al 65 de la carretera de Madrid á Portugal, provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata es de 247.224,70 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Toledo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 14 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la

subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.480 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 20 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 19 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 10 de la carretera de Becite á la de Gandesa á Tortosa, provincia de Teruel, cuyo presupuesto de contrata es de 72.357,21 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Teruel.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 14 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de repa-

ración de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ... y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 730 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 20 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme... de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese de-terminadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 19 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 382 al 395 de la carretera de Alcolea del Pinar á Tarragona, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de 230.124,08 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 14 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en pápe sellado de la

clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ... y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.210 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 20 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 19 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 78 al 90 de la carretera de Lérida á Tarragona, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de 137.310,30 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en

las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 14 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ... y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 1.380 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 20 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros de ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 19 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 19 al 27 de la carretera de Riosseco á Villarracinos, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 114.862,87 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas—

situada en el Ministerio de Fomento, ha, hándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 14 de Octubre próximo, y en todos Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.150 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 20 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.) 8—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 19 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 37 al 53 de la carretera de Casas Ibáñez á Requena,

provincia de Valencia, cuyo presupuesto de contrata es de 141.305,80 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Valencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 14 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos, ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.440 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 20 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal, número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.) 8—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 19 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 23 de la carretera de Almansa á Cofrentes, provincia de Valencia, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 184.832,01.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Valencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 14 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.850 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 20 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita

en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del interesado.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 19 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 398, 399, 405, 408, 410, 414, 415 y 418 al 426 de la carretera de Villacastín á Vigo, provincia de Zamora, cuyo presupuesto de contrata es de 181.912,98 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Zamora.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 14 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reescribiéndose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, moribre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.820 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 20 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ... se comprometo á tomar á su cargo la ejecución

de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

Canal de Isabel II.

COMISARÍA REGIA

Concurso para la adjudicación del suministro de cemento para las obras de cubierta del tercer depósito.

En conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración en su sesión de 30 de Agosto último, esta Comisaría Regia ha acordado la adjudicación por concurso del suministro de 300 toneladas de cemento portland artificial para las obras de cubierta del tercer depósito.

El presupuesto de dicho suministro es de 23.400 pesetas, y el depósito provisional para tomar parte en el concurso es de 500 pesetas.

Los pliegos de condiciones y demás detalles se hallarán de manifiesto, desde la publicación de este anuncio, en la Dirección técnica del Canal de Isabel II.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Canal, hasta las catorce horas del día 11 de Octubre próximo, acompañadas cada una del resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos, en la del Canal ó en la del Banco de España, el depósito provisional: en efectivo, en cédulas del Canal de Isabel II ó en valores del Estado, al tipo que está asignado por las disposiciones vigentes.

El concurso se celebrará el día 13 de Octubre próximo, á las doce y media horas, en el Salón de Juntas de este Canal, Alarcón, 7, segundo.

No se adoptará resolución alguna en el acto del concurso, limitándose á levantar acta del resultado, que, en unión de las proposiciones presentadas, se someterá en la forma reglamentaria á la resolución del Consejo de Administración, el cual se reserva la facultad de adjudicar el concurso ó desechar todas las proposiciones presentadas, si por cualquier circunstancia no considerase ninguna admisible.

Madrid, 21 de Septiembre de 1915.—El Comisario Regio, José Ferrándiz.

S—931

Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

Terminando el 31 de Octubre próximo el contrato del servicio de farmacia y suministro de desinfectantes químicos al Lazareto de San Simón, que venía prestando D. Modesto Rodríguez Marcón, se dispone por Real orden de fecha 15 del corriente, se anuncie nueva licitación pública para adjudicarlo por otros cinco años; y en virtud de lo dispuesto, se anuncia por la presente dicha subasta con sujeción estricta al pliego de condiciones que á continuación se inserta, autorizado por la Superioridad.

Pontevedra, 20 de Septiembre de 1915. El Gobernador, Victor Ebro.

Pliego de condiciones para la contratación del servicio farmacéutico y suministro de desinfectantes químicos en el Lazareto de San Simón, durante cinco años.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a Se anunciará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Pontevedra.

2.^a Se celebrará en el Gobierno Civil á los treinta días de publicado el anuncio en el citado *Boletín*, y en la hora de las catorce en punto, siendo presidida por el Gobernador ó persona en quien éste delegue.

3.^a La forma será por pliegos cerrados, acompañándose á las proposiciones, que han de dirigirse al Excmo. Señor Ministro de la Gobernación, resguardo del depósito de cien pesetas que se constituirá en la sucursal de la Caja general de Depósitos para tomar parte en la subasta.

Este documento será devuelto en el acto á los que no resulten mejor postor, y el que resulte tal, se le entregará cuando constituya la fianza á que se refiere la condición 1.^a; cédula personal corriente, y poder notarial en caso de representación.

4.^a Las proposiciones se redactarán en papel sellado de la clase undécima, en la siguiente forma:

D. F. de T., vecino de ..., enterado del anuncio que publica la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Pontevedra, de ..., y visto el pliego de condiciones para la contratación del servicio de farmacia y suministro de desinfectantes químicos en el Lazareto de San Simón, se comprometo á ejecutar dicho servicio con estricta sujeción al citado pliego, por la suma anual de ... pesetas (en letra).

5.^a Los pliegos de los interesados en la licitación deberán presentarse durante los treinta minutos anteriores á la hora señalada en la condición anterior.

A las catorce en punto se dará principio á la apertura de los pliegos, no admitiéndose ninguna proposición después de esta hora, y desechando las que carezcan de cualquiera de los requisitos determinados en estas condiciones.

El Notario leerá en alta voz los pliegos presentados, adjudicándose provisionalmente el servicio al mejor postor, y extendiéndose la oportuna acta, que, con el expediente de subasta, será elevado al Excmo. Señor Ministro, á los efectos de la adjudicación definitiva.

6.^a Si resultasen igualmente beneficiosos dos ó más proposiciones, será preferido el que posea el título de farmacéutico y haya desempeñado anteriormente este servicio sin nota desfavorable en su expediente personal, y si hubiere dos ó más en tal caso, se abrirá en el acto, y por espacio de diez minutos, nueva licitación verbal entre ellos.

7.^a Dentro del término de treinta días, contados desde el en que reciba el interesado el traslado de la Real orden adjudicándole el servicio, se elevará el contrato á escritura pública; siendo de cuenta del contratista los gastos de la misma, así como los de una copia simple y otra en papel del sello correspondiente, y también el importe de los anuncios de la subasta en los periódicos oficiales, debiendo exhibir los recibos del pago de estos anuncios en el acto de otorgar la escritura.

Condiciones para el servicio.

8.^a El contratista queda obligado: Primero. A proporcionar todo el material de medicamento, unca de far-

macia, mobiliario y enseres de la botica del establecimiento, mediante inventario minuciosamente especificado y valorado, que autorizarán el Director de Sanidad del puerto de Vigo, el Secretario y el contratista.

Segundo. A completar y recomponer, inmediatamente de otorgada la escritura de contrata, y á mantener constantemente en buen estado, todos los medicamentos, muebles, enseres y útiles de la Farmacia que se indican en la condición 12.

Tercero. A que no se despache medicamento alguno sin receta de los Facultativos del establecimiento.

Cuarto. A suministrar dichos medicamentos gratis á los pobres, y á mitad de precio á los empleados.

Quinto. A que la Farmacia sea dirigida constantemente por sí, si fuere farmacéutico, ó por medio de regente, por cuenta del contratista, conforme á lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de Sanidad exterior de 14 de Enero de 1909, y habrá de permanecer en el Lazareto el tiempo que en él haya enfermos ó se estén verificando prácticas de desinfección.

9.ª También queda obligado el contratista á cumplir lo prevenido en el artículo 29 de las Ordenanzas de Farmacia, en cuanto se refiere á la provisión de medicamentos.

10. El contratista podrá cobrar á las personas acomodadas el valor de los medicamentos que se prescriban, ajustándose como máximo á los precios de la tarifa oficial aprobada por Real orden de 20 de Julio de 1905.

11. Para los fines del servicio, el contratista podrá hacer uso de las embarcaciones del establecimiento, de acuerdo con el Director del mismo.

12. Los medicamentos, mobiliario, enseres y efectos que deben existir en la Farmacia se ajustarán á la siguiente expresión:

Medicamentos, mobiliario, enseres y efectos de que ha de constar la botica del Lazareto de San Simón.

La botica constará de las tres piezas á que se refiere el artículo 63 del Reglamento de Sanidad exterior, debiendo existir en el despacho una mesa-mostrador.

Anaqueletaria correspondiente, con cajones para raíces, semillas, tallos, hojas y flores.

Un sello para recetas.

Un libro copiador.

Un ejemplar de la Farmacopea y de la tarifa oficial.

Papel, cajas, frascos y botellas para la expedición de los medicamentos.

Cincuenta botes de loza tamaño, de 25 centímetros de altura.

Veinticinco ídem, de 15 centímetros de ídem.

Doce ídem para ungüentos.

Cincuenta botellas de capacidad de un litro.

Cien frascos de cristal de diferentes tamaños, con tapón esmerilado.

El número de botes, botellas y frascos se entenderá como mínimo.

Las sustancias simples y medicamentos oficiales y los aparatos y utensilios que ha de haber en la botica.

Serán todos los que exige el Petitorio oficial aprobado por Real orden de 20 de Julio de 1905, en armonía con lo prescrito en el artículo 64 del citado Reglamento de Sanidad exterior, y un surtido de suero antipestoso de Yersin.

Para reposiciones.—Existirán todos los

medios de envase y contención necesarios para las diferentes sustancias destinadas á reposiciones.

Laboratorio.—Una mesa con piedra de mármol, de un metro 50 centímetros de largo por un metro de ancho.

Una caja de reactivos.

Los aparatos, instrumentos y vasos que exige repetido Petitorio oficial.

Un fogón con chimenea, y dos hornillos fijos para cok, uno de ellos grande y el otro mediano.

CONDICIONES ECONÓMICAS

13. El tipo del precio anual para la subasta será de 1.237 pesetas y 40 céntimos.

14. El contratista constituirá en la sucursal de la Caja de Depósitos una fianza de 1.000 pesetas á disposición de la Inspección general de Sanidad exterior, como garantía del cumplimiento del contrato.

15. La duración de este compromiso será por término de cinco años, contados desde el día siguiente al otorgamiento de la escritura de contrata.

16. El pago del precio del remate se hará por trimestres vencidos, durante certificación del buen cumplimiento del servicio, expedida por el Secretario de la Estación sanitaria especial del puerto de Vigo, con la conformidad del Director de la misma, con cargo al concepto segundo del artículo 2.º del capítulo 13 de la sección 6.ª del presupuesto vigente y presupuestos sucesivos.

17. En caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones estipuladas, ó de resultar en mal estado de pureza los medicamentos ó sueros, se le devolverán, siendo repuestos á su costa, y de no hacerlo en el término que se le señale por la Autoridad sanitaria competente, se le impondrá la multa de 25 pesetas diarias hasta tanto cumpla esta obligación.

18. A la terminación del contrato quedarán de propiedad del Estado todas las sustancias y medicamentos oficiales y todos los muebles, enseres y efectos de botica.

Pontevedra, 20 de Septiembre de 1915.—
El Gobernador, Víctor Ebro.

S—

Cuerpo de Ingenieros de Montes.

CONSEJO FORESTAL.—SECCIÓN 2.ª

El día 30 de Octubre próximo, á las once, tendrá lugar simultáneamente en la Alcaldía de Vélez-Blanco y en las oficinas del distrito forestal de Almería, situadas en dicha capital, la primera subasta para el aprovechamiento de pastos de los montes del término de dicho pueblo, durante los años forestales de 1915 á 1916, 1916 á 1917 y 1917 á 1918, bajo el tipo de tasación de 12.792 pesetas 75 céntimos, los tres años, debiendo depositar 739,65 pesetas para tomar parte en la subasta, y presentar las proposiciones en pliegos cerrados, con arreglo al siguiente modelo de proposición. Se advierte además que si quedase desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda bajo el mismo tipo y condiciones, en los mismos sitios que la primera, el día 10 de Noviembre siguiente y á igual hora, hallándose á disposición del público en los puntos en que han de celebrarse las subastas, los pliegos de condiciones que regirán el acto y el aprovechamiento.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula

personal número ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de ..., de fecha ... de ... último, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de pastos de los montes del término de Vélez-Blanco, durante los años forestales de 1915 á 1916, 1916 á 1917 y 1917 á 1918, se comprometo á tomar á su cargo los mismos, con sujeción estricta á las expresadas condiciones, por la cantidad de ... pesetas (expresada en letra) por cada año, previo el correspondiente depósito, como se acredita por el adjunto documento.

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 15 de Septiembre de 1915.—El Presidente, Luis Heraso. S—979

Junta de inspección, vigilancia y recepción de las obras para el edificio de Correos y Telégrafos de Palma de Mallorca.

CONCURSO

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 11 de los corrientes, ordenando la apertura de concurso para la adquisición por el Estado de solares ó edificios á derribar ó aprovechar, para proveer á los servicios de Correos y Telégrafos de un edificio adecuado en esta capital, se invita á los dueños de fincas sitas en la misma, y que reúnan condiciones á este fin, á que presenten las proposiciones que estimen convenientes, en la Secretaría del Gobierno Civil de esta provincia, durante las horas ordinarias de oficina, hasta el día 19 de Octubre próximo, á las diecisiete horas, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por Real decreto de 14 de Enero último, é inserto en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 19 del mismo mes, y á las siguientes condiciones particulares:

Extensión mínima del solar que se ofrezca, 950 metros cuadrados.

Precio máximo del solar, 190.000 pesetas.

Precio máximo total del edificio, pesetas 572.375.

La apertura de pliegos se verificará en mi despacho oficial, Gobierno Civil, el día 21 de Octubre próximo, á las once horas del mismo, ante esta Junta de mi presidencia.

Palma de Mallorca, 18 de Septiembre de 1915.—El Gobernador-Presidente, Ignacio Martínez de Campos. S—980

Junta de Obras del puerto de Gijón-Musel.

Habiendo resultado desierto el acto de concurso celebrado el día 27 de Julio último para adquirir una boya de amarre y las anclas y cadenas necesarias para la misma, se ha autorizado un segundo concurso para dicho suministro, con arreglo al proyecto aprobado por Real orden del 13 de Abril del corriente año, y se anuncia que dicho segundo concurso tendrá lugar á los treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, ó en el siguiente si el del vencimiento fuese festivo, á las once horas, en el Salón de actos de la Corporación, y con arreglo al Real decreto de 5 de Octubre de 1883.

Se presentarán las proposiciones en pliegos cerrados, expedidas en papel sellado de la clase undécima, y con estricta sujeción al adjunto modelo, y acompañadas del resguardo que acredite haber

efectuado el depósito como se prescribe en el pliego de condiciones particulares y económicas que á continuación se copia, pudiendo hacerse dicho depósito en efectivo ó valores del Estado, á los tipos indicados en las disposiciones vigentes, ó en Obligaciones de la Junta, valuadas á la par.

Serán admitidos dichos pliegos en la Secretaría de esta Corporación, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta las trece del día anterior al de la celebración del concurso, todos los días laborables, de diez á trece, y el Secretario dará recibo de los documentos presentados, indicando en él la fecha y hora de su presentación.

Pliego de condiciones particulares y económicas que deberá regir en el concurso para la adquisición de una boya de amarre con sus cadenas y anclas para el puerto del Musel.

Artículo 1.º El objeto de este concurso es la adquisición de una boya de amarre con sus cadenas, grilletes y anclas, de la naturaleza, forma y dimensiones que se especifican en el pliego de condiciones facultativas que forma parte del adjunto proyecto.

Art. 2.º El concurso se celebrará con arreglo á la ley de 14 de Febrero de 1907, y al Reglamento para su aplicación de 23 de Febrero de 1908, 21 de Marzo de 1909 y 22 de Junio de 1910.

Art. 3.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del expresado Reglamento, se insertan á continuación literalmente y como condiciones que obligan lo mismo que las demás de este pliego, los artículos 13, 14, 15 y primer párrafo del 17 de aquel Reglamento:

«Art. 13. Cuando se haya celebrado sin obtener postura ó proposición admisible una subasta ó concurso sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

»Art. 14. En la segunda subasta ó en el segundo concurso, previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica.

»Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones se agruparán y evaluarán por separado.

»En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuese aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

»Art. 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

»Primer párrafo del artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios ú obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales

de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrados, en cualquier forma (directa, concurso ó subasta), á la Comisión protectora de la Producción nacional.»

Art. 4.º En virtud de lo dispuesto en la legislación citada, y teniendo á la vista la relación de artículos ó productos industriales publicada en la GACETA de 29 de Diciembre de 1909, se admitirá la concurrencia extranjera para las anclas y cadenas; pero no para la boya, que ha de ser precisamente de procedencia industrial española.

Este extremo se cumplirá, primero, ofreciendo el concurrente en su proposición, y después de hecha la adjudicación, poniendo en práctica lo dispuesto en el artículo 9.º del pliego de condiciones facultativas, para que la Administración pueda comprobar desde luego, durante la construcción, que la boya es de procedencia nacional.

Art. 5.º Las proposiciones para tomar parte en el concurso se redactarán en castellano, con arreglo al modelo oficial que se publicará oportunamente en los periódicos oficiales.

Art. 6.º A cada proposición acompañará el resguardo que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos, ó en la sucursal de cualquiera provincia, la cantidad de mil ciento setenta y cinco pesetas (1.175) en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo de cotización oficial, á disposición de la Junta.

Antes del otorgamiento de la escritura deberá el adjudicatario depositar como fianza en la sucursal de Oviedo de la Caja de Depósitos, ó en la general de Madrid, en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el diez por ciento (10 por 100) de la cantidad en que se haya hecho la adjudicación.

Art. 7.º También se acompañarán á la proposición todos los documentos, planos, Memorias, etc., que se consideren necesarios para dar idea clara y exacta de las cadenas, anclas y boya.

Art. 8.º Se sobreentiende que en el importe de la proposición estarán comprendidos los derechos de Aduanas, los gastos de carga, descarga y transportes hasta el puerto del Musel, los de las pruebas y los demás que, sin estar previstos, se derivan de las obligaciones expresadas en este pliego, como redacción de proyecto, inspección del Bureau Veritas ó del Lloyd, accidentes del trabajo, etc.

Art. 9.º En el acto del concurso serán desechadas las proposiciones que no estén redactadas conforme al modelo publicado en los periódicos oficiales.

La Administración admitirá la proposición que estime más conveniente, reservándose el derecho de desecharlas todas.

Art. 10. Es obligación del adjudicatario otorgar la escritura de contrato en Gijón, dentro de los treinta días siguientes á la fecha en que se hubiese comunicado la Real orden de adjudicación, bajo la pena de pérdida del depósito que se exige para tomar parte en el concurso, sin perjuicio de los demás derechos que competen á la Administración.

También está obligado á satisfacer el importe de los anuncios del concurso en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de Oviedo, cuyos recibos originales deberá exhibir al tiempo de otorgar la escritura á la Junta de Obras del puerto.

Art. 11. El pago del suministro se efectuará por la Caja de la Junta, según las certificaciones expedidas, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 24

del pliego de condiciones facultativas para este concurso.

La fianza del 10 por 100 se devolverá al contratista inmediatamente después de aprobadas la recepción definitiva y la liquidación del suministro.

Art. 12. Para que la Junta conceda después autorización necesaria para retirar esta fianza, será preciso que además del fiel y exacto cumplimiento de lo estipulado en el contrato, justifique el adjudicatario por medio de certificaciones de los señores Alcalde de Gijón y Delegado de Hacienda de la provincia, que no existen en sus Centros respectivos reclamaciones pendientes por falta de pagos de jornales, materiales de construcción ó de los daños que son de su cuenta y riesgo, y que ha satisfecho el importe de la Contribución industrial que le corresponde.

Art. 13. El concurso se efectuará con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Octubre de 1883, y la adjudicación del suministro se sujetará á las condiciones del pliego general de contratación de obras públicas, aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, en todo cuanto no se hallen expresamente modificadas por el presente.

Se entiende, además, que las cuestiones que surjan entre el adjudicatario y la Junta, serán resueltas por la Administración general del Estado español, y en los términos y por los procedimientos que la misma ha legislado.

Gijón, 11 de Febrero de 1915.—El Ingeniero-Director, Manuel Corsini.

Aprobado por Real orden de 15 de Abril de 1915

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., con cédula personal de la clase ..., expedida con el número ..., enterado del anuncio de concurso publicado por la Junta de Obras del puerto de Gijón-Musel en la GACETA DE MADRID, y de las condiciones y requisitos para la adquisición en concurso público de una boya de amarre, cadenas y anclas para la misma, se comprometo á verificar el suministro (expresese precisamente si lo hace por la totalidad ó por alguna de las tres partes, determinándolo concretamente, á que se refiere el artículo 22 del pliego de condiciones facultativas, indicando en su caso que la boya ha de ser precisamente de procedencia industrial española), por la cantidad de... (la cantidad en letra y por pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente).
Gijón, 25 de Mayo de 1915.—Aprobado por la Dirección General de Obras Públicas en 7 de Septiembre.

Gijón, 16 de Septiembre de 1915.—Por acuerdo de la Junta, el Secretario, M. de la Concha.—V.º B.º: El Presidente, A. Moriyon de la Campa. S-669

Jefatura administrativa militar de Salamanca.

El Jefe administrativo militar de esta Plaza.

Hace saber: Que no habiendo dado resultado la primera subasta celebrada para contratar el servicio de subsistencias de la misma, se convoca por el presente á los que deseen tomar parte en una segunda, que tendrá lugar á las once del día 20 de Octubre próximo venidero en las oficinas de la Jefatura, sitas en el cuartel del Rey, donde se hallarán expuestos los pliegos de condiciones todos los días de labor, desde las diez hasta las trece.

El precio límite que registró en el acto será el siguiente:

Por cada ración de pan de 630 gramos, 25 céntimos de peseta.

Por cada ración de cebada de cuatro kilogramos, una peseta y 20 céntimos.

Por cada ración de paja de seis kilogramos, 25 céntimos de peseta.

El importe de la garantía para tomar parte en la licitación es el de 3.467,50 pesetas en metálico, ó su equivalente en valores del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo á lo dispuesto en la ley de Contabilidad de 1.º de Junio de 1911 y Reglamento de Contratación administrativo del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909 (C. L., núm. 157), ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Los licitadores quedan obligados á indicar en sus proposiciones la región de que proceden sus productos, quedando excluidos los de producción extranjera.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la garantía aludida, expedido por la Caja general de Depósitos ó sus sucursales, y el recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca, si fuese contribuyente, y cuando el proponente no lo sea, deberá presentar certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia, haciendo constar haber sido alta en la industria á que la contratación se refiere.

En el caso de que dos proposiciones resultaran iguales y aceptables por ser las más ventajosas, en el mismo acto se verificará la licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por la suerte.

Si las proposiciones no se extendiesen en papel sellado, deberán ser de igual tamaño y adherirseles la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

Salamanca, 20 de Septiembre de 1915.
Félix Fernández Gómez.

Modelo de proposición.

D. N. N., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, fecha ... de ... del año actual, para la contratación del servicio de subsistencias militares de la Plaza de Salamanca, del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á facilitar á ... céntimos de peseta cada ración de pan de 630 gramos, á ... pesetas ó ... céntimos de peseta cada ración de cebada de cuatro kilogramos, á ... céntimos de peseta cada ración de paja para pienso, de seis kilogramos (los precios en letra y por las unidades que se marcan); acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente, de ... clase, expedida en ... poder notarial, pasaporte de extranjería, en sus

casos, así como el último recibo de la contribución industrial, según el concepto en que comparezca. Los productos que ofrece proceden de ...

(Fecha y firma del proponente.)

S—836

Arsenal de Cartagena.

Desierto el concurso celebrado para la venta del torpedero número 43, publicado en la *GACETA DE MADRID*, número 85, de 26 de Marzo del corriente año; *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número 73, de 31 del mismo mes; *Boletines Oficiales* de las provincias de Murcia y Barcelona, números 74, de 27 del referido mes, se saca por segunda vez á licitación, bajo las mismas bases, condiciones y precios que el primero, y cuyo acto tendrá lugar en la Biblioteca de este Arsenal el día 15 de Octubre próximo, á las diez de su mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arsenal de Cartagena, 20 de Septiembre de 1915.—El Secretario, José Núñez.
S—275

Desierto el concurso celebrado para la venta del torpedero número 44, publicado en la *GACETA DE MADRID*, número 121, de 1.º de Mayo del corriente año; *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número 98, de 3 del referido mes, y *Boletines Oficiales* de las provincias de Murcia y Barcelona, números 104 y 104, de 3 y 1.º del citado Mayo, se saca por segunda vez á licitación, bajo las mismas bases, condiciones y precios que el primero, y cuyo acto tendrá lugar en la Biblioteca de este Arsenal el día 16 de Octubre próximo, á las diez de su mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arsenal de Cartagena, 21 de Septiembre de 1915.—El Secretario, José Núñez.
S—403

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad Literaria de Murcia.

Convocatoria para el concurso general de traslado, correspondiente al tercer trimestre del corriente año.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado b) del artículo 13 del Real decreto de 18 de Agosto último (*GACETA del 24*), este Rectorado ha resuelto que se publique la presente convocatoria del concurso general de traslado, correspondiente al tercer trimestre del año actual, y la lista de las Escuelas Nacionales vacantes que deban solicitarse, con arreglo á las siguientes condiciones:

1.ª La situación de los Maestros que tomen parte en este concurso, se contraerá á la fecha de 31 de Agosto último, excepto los que justifiquen que han obtenido mejora de derecho ó aumento de categoría desde 1.º de Septiembre actual, hasta cinco días antes de que termine el plazo de esta convocatoria.

2.ª Podrán tomar parte en este concurso todos los Maestros propietarios en servicio activo que disfruten de 1.000 á 4.000 pesetas de sueldo, excepto los que hayan obtenido plaza en el concurso general de traslado del pasado año de 1914, los Maestros de patronatos, los sustituidos por imposibilidad física, los Maestros que desempeñan Escuelas de carácter vo-

luntario y los que no dependan del Ministerio de Instrucción Pública.

3.ª El único documento que se necesita para solicitar es la instancia, escrita en papel de una peseta, y dirigida al Comisario regio de esta Universidad, en la que se harán constar los extremos siguientes:

A) El nombre y los dos apellidos del solicitante, el título académico que posee, nombre de la Escuela, pueblo y provincia donde se encuentra prestando servicio y el sueldo que disfruta en la actualidad;

B) No habiéndose publicado aún el Escalafón definitivo del pasado año, los solicitantes consignarán á la cabeza del margen izquierdo de la instancia la categoría á que pertenecen y el número general con que figuran en el folleto de 1.º de Enero de 1912.

A continuación, como epígrafe, las palabras «Escuelas que solicita y orden en que las prefiere», y seguidamente consignarán con toda claridad, y por orden de preferencia, las vacantes que solicitan;

C) Los aspirantes que no figuren en el folleto antes citado y tengan derecho á solicitar, en vez del número del Escalafón que se exige á los anteriores, consignarán en cifras de años, meses y días, los servicios que llevan en la categoría hasta 31 de Agosto último;

D) Los Maestros que aparezcan en el folleto del Escalafón como sustituidos, y ahora se encuentren en el servicio activo de la enseñanza, harán constar esta circunstancia al margen de la solicitud, á continuación de la categoría y el número que tienen en el Escalafón.

Lo mismo harán aquellos solicitantes que figuren en el Escalafón en la categoría de 625 pesetas, y después han ascendido por oposición restringida ó libre al sueldo de 1.000 pesetas.

4.ª Los Maestros cónyuges que tomen parte en este concurso, acreditarán su estado por medio de certificación de matrimonio expedida por el Juzgado ó por la Parroquia, según los casos, y se atenderá á lo dispuesto en el artículo 17 del Real decreto de 19 de Agosto último.

5.ª El plazo para solicitar será de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID*.

6.ª Los solicitantes presentarán sus instancias en la Sección Administrativa de Primera enseñanza de las provincias respectivas, cuyos jefes las recibirán dentro del plazo reglamentario, archivando las que se presenten fuera del mismo y las que no se hayan ajustado á las condiciones de la convocatoria, y comunicándolo así á los interesados por medio de oficio.

Terminada la convocatoria, los Jefes de las Secciones administrativas procederán á la comprobación de los datos que figuren al margen de las solicitudes relativos á la categoría, número del Escalafón y servicios de los aspirantes, y autorizarán con su firma la conformidad de los mismos. Si estos datos no estuviesen conformes con los expedientes personales, los Jefes de las Secciones lo harán constar en la solicitud por informe, detallando los errores ó discrepancias que notaren.

Hecho esto, los referidos Jefes formarán una relación de Maestros y otra de Maestras, con los nombres de los aspirantes que hayan sido admitidos al concurso y las remitirán á este Rectorado en unión de las solicitudes.

Murcia, 22 de Septiembre de 1915.—El Comisario Regio de la Universidad, A. Baquero.

Relación de las Escuelas vacantes que han de proveerse en el concurso de traslado á que se refiere el anuncio anterior.

PARA PROVEER EN MAESTROS

Provincia de Albacete.

Barrax.
Almansa.
Alcaraz (Maestro de Sección).
Bienservida.
Bogarra.
Bonillo.
Villapalacios.
Viveros.
Alberca.
Carcelén.
Casas-Ibáñez (Maestro de Sección).
Casas-Ibáñez (Maestro de Sección).
Fuentealbilla.
Mahora (Dirección graduada).
Mahora (Maestro de Sección).
Chinchilla.
Moya-Gonzalo.
Pozohondo.
Isso (Hellín).
La Roda (Dirección graduada).
La Roda.
Villarrobledo.
Villarrobledo.
Ayna.
Letur.
Molinicos.
Nerpio.
Yeste.

Provincia de Murcia.

Alhama.
Cuevas de Reylo (Fuente Álamo).
Jumilla.
Alumbres (Cartagena).
Aguilas.
Cieza.
Pacheco.
San Javier.
Estrecho de San Ginés (Cartagena).
Portman (La Unión).
Jumilla.
Caravaca (Dirección graduada).
Campo Nubla (Cartagena).
Molina.
Fuente Álamo.
Abanilla.
Pozo Estrecho (Cartagena).
Campos.
Santa Ana (Cartagena).
Palas (Fuente Álamo).
La Palma.
Totana.
Librilla.
Ricote.
Casas Nuevas (San Javier).

PARA PROVEER EN MAESTRAS

Provincia de Albacete.

Balarete.
Barrax.
Almansa.
Bogarra.
Bonillo.
Ossa de Montiel.
Riopar.
Vianos.
Villapalacios.
Viveros.
Alberca.
Carcelén.
Villamalia.
Chinchilla.
Bonete.
Fuente-Álamo.
Noya-Gonzalo.
Pozuelo.
Hellín.
Létor.
Ontur.
Albatana.

Munera.
Elche de la Sierra.
Letur.
Molinicos.
Nerpio.
Yesto.

Provincia de Murcia.

Algar (Cartagena).
Archivel (Caravaca).
Aljorra (Cartagena).
Caravaca.
Jumilla.
Moratalla.
Ojós.
Ribera (Molina).
Ricote.
Roche (La Unión).
Singla (Caravaca).
Abarán.
Cehegin.
San Benito (Murcia).
La Palma (Cartagena).
Moratalla.
Abanilla.
Cieza.
Bullas.
Bullas.
Beniel.
Lorquí.
Gea y Truyols (Murcia).
Mula.
Santomera (Murcia).
Aljucer (Murcia).
Alquerías (Murcia).
Calasparra.
Campos.
Caravaca (Sección de la graduada).
Murcia, 22 de Septiembre de 1915.—El Comisario Regio, A. Baquero.

P—3587

Administración especial de Rentas arrendadas de la provincia de Madrid.

En los expedientes instruidos contra D. Federico Pinos Cerdán, D. Gaspar Zurita, D. José García, D. Manuel del Color, D. Antonio Cisneros, D. Faustino Díaz, D. Juan Sáez, D. Enrique Carretero, don Ricardo Alvarez y D. Manuel Carnicero, por aprehensión de aparatos encendedores mecánicos que carecen de los requisitos legales para su comercio, el señor Delegado de Hacienda de esta provincia ha acordado, como medida gubernativa, imponer al primero la multa de 130 pesetas; al segundo, la de 110; al tercero, la de 140; al cuarto, la de 60; al quinto, la de 120; al sexto, la de 140; al séptimo, la de 180; al octavo, la de 60; y á los dos últimos, la de 80.

Lo que, por ser ignorado el paradero y domicilio de dichos interesados, se les notifica por medio de este edicto, previéndoles que dentro de tercero día habrán de ser hechas efectivas las expresadas multas en papel de Pagos al Estado, que será presentado en esta Administración, especial para ser requisitado en forma legal.

Madrid, 18 de Septiembre de 1915.—El Administrador especial, Eufrasio Belda.

P—3535

Recaudación de Contribuciones de la cuarta zona de Balaguer.

D. José Guardia y Mases, Recaudador de Contribuciones de la cuarta zona de Balaguer.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en el distrito de Artesa de Segre por débitos á la Contribución territorial, por rústica de

los años 1910, 1912, 1913, 1914 y 1915, contra Pablo Valls Gañet, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha 6 de Septiembre del año actual la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á Pablo Valls Gañet,

»Notifíquese á dicho deudor esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de Pablo Valls Gañet, por medio de la presente cédula se le notifica la transcrita providencia, advirtiéndole que, si en el plazo de veinticuatro horas no satisface la cantidad de 15 pesetas 76 céntimos, á que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personándose al efecto en las oficinas de esta Recaudación, sita en Foradada y domicilio del Recaudador, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas á la Contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de Artesa de Segre, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en armonía á lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Septiembre de 1900.

Y lo firmo en Artesa de Segre á 11 de Septiembre de 1915.—El Recaudador, José Guardia.

P—3580

D. José Guardia y Mases, Recaudador de Contribuciones de la cuarta zona de Balaguer.

En el expediente individual de apremio en acumulación seguido en el distrito de Foradada por débitos á la Contribución territorial, por rústica de los años 1912, 1913, 1914 y 1915, contra Francisco Valls Gañet, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha 2 de Septiembre del actual año 1915 la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á Francisco Valls Gañet.

»Notifíquese á dicho deudor esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad para la anotación preventiva del embargo de las fincas designadas.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de Francisco Valls Gañet, por

medio de la presente cédula se le notifica la transcrita providencia, advirtiéndole que, si en el plazo de veinticuatro horas no satisface la cantidad de siete pesetas 93 céntimos, á que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personándose al efecto en las oficinas de esta Recaudación, sita en Foradada y domicilio del Recaudador, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas á la Contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de Foradada, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en armonía á lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Y la firmo en Foradada á 11 de Septiembre de 1915.—El Recaudador, José Guardia.

D. José Guardia y Mases, Recaudador de Contribuciones de la cuarta zona de individual Balaguer.

En el expediente individual de apremio en acumulación seguido en Artesa de Segre por débitos á la Contribución rústica y urbana de los años 1910, 1911, 1912, 1913 y 1914, contra Pedro Albón Puig, Pedro Albón Baró, María Salud Garí y María Mianes Quintana, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha 19 de Junio del actual año la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á Pedro Albón Baró, Pedro Albón Puig, María Salud Garí y María Mianes Quintana.

»Notifíquese á dichos deudores esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad para la anotación preventiva del embargo de las fincas designadas.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los deudores, por ser de ignorado paradero, por medio de la presente cédula se les notifica la transcrita providencia; advirtiéndoles que, si en el plazo de veinticuatro horas no satisfacen la cantidad de 93 pesetas 35 céntimos, á que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personándose al efecto en las oficinas de esta Recaudación, sita en Foradada y domicilio del Recaudador se procederá al embargo y venta de las fincas afectas á la Contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de Artesa de Segre, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en armonía á lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Y la firmo en Foradada á 28 de Junio de 1915.—El Recaudador, José Guardia.

D. José Guardia y Mases, Recaudador de Contribuciones de la cuarta zona de Balaguer.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en el distrito de Foradada por débitos á la contribución territorial rústica, primer trimestre de 1915, contra Jaime Comafont ó sus herederos en su caso, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha 24 de Mayo del actual año la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á D. Jaime Comafont, ó á sus herederos en su caso.

»Notifíquese á dichos deudores esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los deudores, por ser de ignorado paradero, por medio de la presente cédula se les notifica la transcrita providencia, advirtiéndoles que si en el plazo de veinticuatro horas no satisfacen la cantidad de ocho pesetas 48 céntimos á que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personándose al efecto en las oficinas de esta Recaudación, sita en Foradada y domicilio del Recaudador, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas á la contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de Foradada, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en armonía á lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Y la firmo en Foradada á 22 de Junio de 1915.—El Recaudador, José Guardia.

P—3581

Agencia ejecutiva de la zona de Elche.

D. Modesto Sanjuán Rodríguez, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se instruye contra el deudor D. Antonio Castell Sánchez, por Contribución urbana correspondiente al primer trimestre del año actual y otros anteriores, le fué embargada una casa-habitación situada en la calle Corredora, número 53 de policía, de esta ciudad, compuesta de planta baja y piso superior, con una medida superficial de 82 metros, lindante: por derecha, con la de Dolores Asencio; izquierda, calle del Conde, y espalda, Encarnación Meseguer.

Que según la certificación de cargas expedida por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, se halla hipotecada á favor de D. José Navarro Abad por un préstamo de 5.000 pesetas que dicho señor hizo al deudor por cuatro años, según escritura ante el Notario que fué de esta ciudad D. José Gómez, en 9 de Junio de 1888.

Que capitalizada la descrita finca arroja un total de 750 pesetas, cantidad inferior á la del gravamen, por lo que, el tipo para la subasta será de 105,10 pesetas, importe del principal, recargos, gastos y costas.

Que en el día 18 del actual se dictó providencia acordando la enajenación en pública subasta de la descrita finca por la cantidad de 105,10 pesetas, á que ascienden el total débito y gastos calculados, cuyo acto tendrá lugar el día 30 del corriente y hora de las diez, en el local de esta Recaudación, Puerta Morera, número 7, siendo postura admisible la que cubra el débito antes indicado.

Que siendo el acreedor hipotecario desconocido, é ignorándose su actual paradero y residencia, no ha podido notificársele en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he acordado la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento á lo que preceptúa el artículo 142, á fin de que llegue á conocimiento del interesado, ó quienes sus derechos representen, y puedan utilizar la facultad que les está reservada por el artículo 98 de la repetida Instrucción.

Elche, 14 de Septiembre de 1915.—Modesto Sanjuán. P—3574

Agencia ejecutiva de la zona de Jijona.

D. Narciso Valdés Torreblanca, Agente ejecutivo de Contribuciones de la zona de Jijona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que por débitos de Rústica sigo en esta ciudad contra D. Gabriel Benito Molina, he dictado en este día la siguiente

«*Providencia.*—En virtud de las atribuciones que me están conferidas, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se acumulan las cuotas del último trimestre vencido del contribuyente que expresa la certificación que precede al expediente que se sigue por débitos del mismo, por trimestres anteriores, considerándolos e apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las atrasadas, y para realizar el total descubierto, se ampliarán los embargos, caso necesario, según el resultado que ofrece la liquidación, todo lo cual se notificará al deudor.

Demostración del débito.

	Pesetas.
Cuotas por que se apremiaba...	18,58
Recargos y costas.....	32,89
TOTAL.....	51,47

Y no siendo conocido el domicilio del deudor, en cumplimiento del artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, se le notifica por medio del presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y tablón de anuncios de las Casas Consistoriales.

Castalla, 13 de Septiembre de 1915.—El Agente, Narciso Valdés. P—3573

Recaudación de Contribuciones de la zona de Montblanch (Tarragona).

D. Juan Giró Colom, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio por débitos de Contribución rústica del primero y segundo trimestre de 1915 y villa de Montblanch, contra don

José Marsal Pomés y D. Juan Llatse Calbet, de ignorado paradero, se han dictado, con fecha de hoy, las providencias siguientes:

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. José Marsal Pomés y D. Juan Llatse Calbet, en el plazo que al efecto se les concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas y gastos causados, procédase inmediatamente á la traba de los bienes de dichos deudores, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de la siguiente finca:

«Una pieza de tierra huerta, sita en este término y paraje Subirana; lindante: al Norte, con José Folch; al Este, con Francisco Mingot; al Oeste, con Pedro Bové, y al Sur con Rech; de extensión 35 céntimos de jornal, iguales á 21 áreas 30 centiáreas.»

«*Providencia.*—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

«Y siendo desconocidos los deudores de referencia á los efectos del artículo 142 de la vigente Instrucción, se publica el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de quienes interese.»

Montblanc, 16 de Septiembre de 1915.—El Auxiliar, J. Giró Colom.

P—3575

Contribución rústica. — Primero, segundo y tercer trimestres de 1915.

D. Juan Giró Colom, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Montblanch.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentra comprendido el deudor que á continuación se relaciona, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismo, que con fecha de hoy he dictado la siguiente:

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anterior relación.

«Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudor que se cita.

D. Juan Cantó Llort, 6,87 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto para que surta los oportunos efectos.

Montblanch, 18 de Septiembre de 1915. El Recaudador, Juan Giró Colom.

P—3576

D. Juan Giró Colom, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en esta zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio por débitos de Contribución rústica del año 1914 y pueblo de Vimbodi contra D. José Sabaté Domingo, de ignorado paradero, se han dictado, con fecha de hoy, las siguientes:

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. José Sabaté Domingo, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos, costas y gastos causados, procédase inmediatamente á la traba de los bienes de dicho deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de la siguiente finca:

«Una pieza de tierra, sita en el término de Vimbodi, partida Titulá, siendo su cabida de 63 áreas 81 centiáreas, planta de viña; lindante; al Norte, con Magin Duch; al Sur, con Riera; al Este, con un barranco, y al Oeste, con F. Lladó.»

«*Providencia.*—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días, entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y siendo desconocido el deudor de referencia á los efectos del artículo 142 de la vigente Instrucción, se publica el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de quienes interese.

Vimbodi, 19 de Septiembre de 1915.—El Auxiliar, J. Giró Colom.

P—3579

Recaudación de Contribuciones de la zona de Pepino.

D. Emiliano Benítez San Nicolás, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Pepino.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Derechos reales, perteneciente á varios años, de esta población, he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

Micaela Bolaños, 3,22 pesetas.

Ricardo Bolaños, 3,22.

Rosa Bolaños, 3,22.

Catalina Bolaños, 3,22.
Romana Bolaños, 3,22.
Manuel González, 26,26.
Victoriano González, 26,26.
Francisco González, 26,26.
Pepino, 17 de Junio de 1915.—El Recaudador, Emiliano Benítez. P—2888

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Calbató.

Tramitado en este Ayuntamiento, á petición de Juan Abeyá Carué, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta población de su hijo Pablo Abeyá Ríos, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 69 de su Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y Real orden de 27 de Julio de 1903, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Pablo Abeyá Ríos, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Pablo Abeyá Ríos es hijo de Juan y de Margarita y cuenta treinta y dos años de edad.

Calbató, 9 de Septiembre de 1915.—El Alcalde accidental, José Jarba Colónza.

M—3572

ANUNCIOS OFICIALES

Círculo de la Unión Mercantil é Industrial.

Vacante de la plaza de Oficial de Secretaría del Círculo de la Unión Mercantil é Industrial, y debiendo proveerla antes de la instalación en su nuevo domicilio y la implantación de los servicios recientemente acordados, se convoca á los que deseen tomar parte en las oposiciones á dicha plaza que han de verificarse en la segunda quincena del mes de Octubre, y cuyas condiciones y aptitudes se detallan en la convocatoria que hallarán los interesados en la Secretaría de dicha Sociedad, Carretas, de cuatro á siete de la tarde y de diez á doce de la noche.

X—1864